



H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2016-2018

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES

**ING. RAUL QUINTERO BUSTAMANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES
HACE SABER:**

El Ayuntamiento de Amanalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Bando Municipal de Amanalco, Estado de México 2016.

CONSIDERANDO

Que los Delegados, Subdelegados y Consejeros de Participación Ciudadana Municipales son el principal vínculo entre los habitantes de sus delegaciones con el Ayuntamiento y coadyuvan en mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos del Municipio de Amanalco, Estado de México, que deseen participar como candidatos en la elección a Delegados, Subdelegados y Consejeros de Participación Ciudadana 2016-2019, en las Circunscripciones Territoriales siguientes:

Delegaciones municipales

- 1.- San Bartolo Primera Sección;
- 2.- San Bartolo Segunda Sección;
- 3.- San Bartolo Tercera Sección;
- 4.- San Bartolo Cuarta Sección;
- 5.- San Bartolo Quinta Sección (Polvillos);
- 6.- San Bartolo Sexta Sección
- 7.- San Juan Primera Sección;
- 8.- San Juan Segunda Sección;
- 9.- San Juan Tercera Sección;
- 10.- San Juan Cuarta Sección (El Temporal);
- 11.- San Miguel Tenextepec Primera Sección;
- 12.- San Miguel Tenextepec Segunda Sección;
- 13.- San Jerónimo Primera Sección;
- 14.- San Jerónimo Segunda Sección;
- 15.- San Jerónimo Tercera Sección;
- 16.- San Jerónimo Cuarta Sección (El Ancón);
- 17.- San Sebastián Chico Primera Sección;
- 18.- San Sebastián Chico Segunda Sección;
- 19.- San Mateo Primera Sección;
- 20.- San Mateo Segunda Sección;
- 21.- San Mateo Tercera Sección;
- 22.- San Mateo Cuarta Sección (Pueblo Nuevo);
- 23.- San Mateo Quinta Sección (La Providencia);
- 24.- San Sebastián Grande Primera Sección;
- 25.- San Sebastián Grande Segunda Sección;
- 26.- San Sebastián Grande Tercera Sección (La Loma de San Sebastián Grande);
- 27.- Rincón de Guadalupe Primera Sección;
- 28.- Rincón de Guadalupe Segunda Sección;
- 29.- Rincón de Guadalupe Tercera Sección (Loma de Rincón de Guadalupe);
- 30.- Rincón de Guadalupe Cuarta Sección (El Tejocote);

- 31.- Rincón de Guadalupe Quinta Sección (El Zacatonal); (ranchería)
- 32.- San Lucas Primera Sección;
- 33.- San Lucas Segunda Sección;
- 34.- San Lucas Tercera Sección;
- 35.- San Lucas Cuarta Sección (San Francisco);
- 36.- Capilla Vieja; (ranchería)
- 37.- El Pedregal; (ranchería)
- 38.- Corral de Piedra; (ranchería)
- 39.- Agua Bendita; (pueblo)
- 40.- Huacal Viejo;
- 41.- Hacienda Nueva; (ranchería)
- 42.- El Capulín Primera Sección;
- 43.- El Capulín Segunda Sección;
- 44.- El Capulín Tercera Sección (Palo Mancornado);
- 45.- El Potrero Primera Sección;
- 46.- El Potrero Segunda Sección.
- 47.- Cabecera Municipal (COPACI)

Subdelegaciones Municipales

- 1.- Loma del Potrero;
- 2.- Loma del Potrero "El Chorrillo";
- 3.- Las Pilas;
- 4.- Ojo de Agua;
- 5.- San Vicente;
- 6.- La Peña (San Jerónimo, Primera Sección).
- 7.- Lomas de Providencia
- 8.- El Convento (San Jerónimo, Primera Sección).
- 9.- Cerro Cuate (San Jerónimo, Segunda Sección).
- 10.- Monte Alto (San Mateo, Cuarta Sección).
- 11.- Cruz Labrada (Agua Bendita).
- 12.- Chupa Muerto (San Jerónimo, Cuarta Sección).

Bajo las siguientes:

BASES PRIMERA

El proceso para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejeros de Participación Ciudadana Municipal inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye hasta el día en que tomarán protesta quienes resulten electos en la elección que se llevará a cabo el 27 de marzo de 2016, estas se llevaran a cabo en los lugares y horarios designados por la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena.

SEGUNDA - DEL REGISTRO

El día 17 de marzo del año 2016, dará inicio el registro de planillas, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, concluyendo el día 24 de marzo del año en curso, a las 16:00 horas, mismo que se llevará a cabo en el Auditorio Municipal, con domicilio en Av. 16 de Septiembre No. 100, Amanalco de Becerra, Amanalco, Estado de México.

TERCERA

Para participar en la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejeros de Participación Ciudadana 2016 -2019, deberán registrarse planillas en orden progresivo dependiendo la conformación de cada circunscripción territorial, la cual estará integrada por propietarios y suplentes. Cada planilla deberá distinguirse de las demás, para ello debe elegir un número.



H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2016-2018



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

CUARTA

Cada planilla deberá acreditar mediante formato a un representante ante la Contraloría Municipal, quien será el responsable de registrarla el día y lugar señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

Los formatos que para el registro se requieran, serán proporcionados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, con un horario de 09:00 a 16:00 horas en la Contraloría Municipal con domicilio ubicado Av. 16 de Septiembre No. 100, Amanalco de Becerra, Amanalco, Estado de México.

QUINTA - DE LOS REQUISITOS

Para ser candidato a cualquiera de los cargos mencionados se deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
2. Ser residente en la delegación de que se trate, no menor a un año, anterior al día de la elección;
3. No haber sido delegado, subdelegado o jefe de seguridad propietario en el periodo inmediato anterior;
4. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos, situación que deberá ser avalada con el respectivo informe de no antecedentes penales, emitido por el Instituto de Servicios Periciales.
5. Cada integrante de planilla deberá firmar una carta en la que expresamente acepta su postulación;
6. No ser dirigente de ningún partido político o ministro de culto religioso;
7. Contar con credencial para votar vigente.

SEXTA - DE LA DOCUMENTACIÓN

El representante acreditado de la planilla deberá presentar por cada candidato, en original y copia, los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro.
2. Copia del Acta de Nacimiento.
3. Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
4. Credencial para votar vigente.
5. Informe de no antecedentes penales expedido por el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha para el registro de planillas.
6. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de delegado propietario o suplente, según sea el caso y la manifestación bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en lo previsto en las numerales 3 y 6 de la base Quinta de la presente convocatoria.

Los formatos a los que se hace referencia en esta base, serán proporcionados por la Contraloría Municipal, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el lugar señalado anteriormente en la Base Cuarta.

La entrega total de documentos de los aspirantes deberá ser presentada en una sola exhibición, caso contrario no procederá el registro de la planilla.

SÉPTIMA - DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA

El día 24 de marzo del año en curso, la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena, dará a conocer el dictamen de procedencia del registro de las planillas inscritas y que contendrán el día de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejeros de participación Ciudadana 2016-2019 publicados en el domicilio al que hace referencia la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

El dictamen emitido por la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena será inapelable.

En el supuesto, de que ninguna planilla obtenga el dictamen de procedencia, la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena designará el método de elección y designación para los delegados, subdelegados y Consejeros de Participación Ciudadana.

OCTAVA - DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Al día siguiente que haya sido publicado el dictamen de procedencia de registro de planillas, se dará inicio a la campaña electoral para la elección de Autoridades Auxiliares 2016-2019 y concluirá el día 25 y 26 de marzo de 2016 a las 23:59 horas.

Los actos y actividades de campaña deberán apegarse a los principios de civilidad, legalidad, certeza, transparencia y objetividad.

La propaganda electoral correspondiente a las planillas registradas no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario, la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Una vez concluida la campaña, los aspirantes se comprometerán a retirar la propaganda utilizada, así como la pinta de bardas, en un plazo de ocho días naturales posteriores al día de la elección.

NOVENA - DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS Y SUS ACTIVIDADES

La Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena, designará responsables en las diferentes Circunscripciones Territoriales que conforman el Municipio de Amanalco, Estado de México, pudiendo ser los mismos integrantes del Ayuntamiento y los titulares de la administración pública municipal, quienes deberán tener la acreditación correspondiente suscrita por dicha Comisión.

En cada asamblea y en horario señalado habrá dos representantes del Ayuntamiento designados por la comisión quien fungirá como Presidente y Secretario quienes instalarán la asamblea, llevarán a cabo la elección y tendrán la documentación que les proporcionó la comisión, quien se auxiliarán de dos escrutadores que serán designados entre los presentes, a su vez podrán participar los representantes de las planillas participantes.

Al término de la votación se anotará los resultados en el acta correspondiente, por el Secretario y será firmada por los integrantes de la mesa, al concluir esto los resultados serán publicados en el exterior del inmueble en un lugar visible, y el Presidente y Secretario llevarán el paquete a la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena.



H. AYUNTAMIENTO DE AMALCO 2016-2018



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

DÉCIMA PRIMERA – REQUISITOS PARA VOTAR

Los ciudadanos de cada delegación, podrán participar presenten su credencial para votar vigente de la circunscripción territorial correspondiente y se registren en la lista de asistencia, en el lugar designado por la Comisión.

DÉCIMA SEGUNDA - DE LA ELECCIÓN

1. El Proceso de Elección se realizara el día 27 de Marzo a las 8:00 en las delegaciones y subdelegaciones:

Delegaciones municipales

- 1.- San Bartolo Primera Sección;
- 2.- San Bartolo Segunda Sección;
- 3.- San Bartolo Tercera Sección;
- 4.- San Bartolo Cuarta Sección;
- 5.- San Bartolo Quinta Sección (Polvillos);
- 6.- San Bartolo Sexta Sección
- 7.- San Juan Primera Sección;
- 8.- San Juan Segunda Sección;
- 9.- San Juan Tercera Sección;
- 10.- San Juan Cuarta Sección (El Temporal);
- 11.- San Miguel Tenextepec Primera Sección;
- 12.- San Miguel Tenextepec Segunda Sección;
- 13.- San Jerónimo Primera Sección;
- 14.- San Jerónimo Segunda Sección;
- 15.- San Jerónimo Tercera Sección;
- 16.- San Jerónimo Cuarta Sección (El Ancón);
- 17.- San Sebastián Chico Primera Sección;
- 18.- San Sebastián Chico Segunda Sección;
- 19.- San Mateo Primera Sección;
- 20.- San Mateo Segunda Sección;
- 21.- San Mateo Tercera Sección;
- 22.- San Mateo Cuarta Sección (Pueblo Nuevo);
- 23.- San Mateo Quinta Sección (La Providencia);
- 24.- San Sebastián Grande Primera Sección;
- 25.- San Sebastián Grande Segunda Sección;
- 26.- San Sebastián Grande Tercera Sección (La Loma de San Sebastián Grande);
- 27.- Rincón de Guadalupe Primera Sección;
- 28.- Rincón de Guadalupe Segunda Sección;
- 29.- Rincón de Guadalupe Tercera Sección (Loma de Rincón de Guadalupe);
- 30.- Rincón de Guadalupe Cuarta Sección (El Tejocote);

- 31.- Rincón de Guadalupe Quinta Sección (El Zacatonal); (ranchería)
- 32.- San Lucas Primera Sección;
- 33.- San Lucas Segunda Sección;
- 34.- San Lucas Tercera Sección;
- 35.- San Lucas Cuarta Sección (San Francisco);
- 36.- Capilla Vieja; (ranchería)
- 37.- El Pedregal; (ranchería)
- 38.- Corral de Piedra; (ranchería)
- 39.- Agua Bendita; (pueblo)
- 40.- Huacal Viejo;
- 41.- Hacienda Nueva; (ranchería)
- 42.- El Capulín Primera Sección;
- 43.- El Capulín Segunda Sección;
- 44.- El Capulín Tercera Sección (Palo Mancornado);
- 45.- El Potrero Primera Sección;
- 46.- El Potrero Segunda Sección.

Subdelegaciones Municipales

- 1.- Loma del Potrero;
- 2.- Loma del Potrero “El Chorrillo”;
- 3.- Las Pilas;
- 4.- Ojo de Agua;
- 5.- San Vicente;
- 6.- La Peña (San Jerónimo, Primera Sección).
- 7.- Lomas de Providencia
- 8.- El Convento (San Jerónimo, Primera Sección).
- 9.- Cerro Cuate (San Jerónimo, Segunda Sección).
- 10.- Monte Alto (San Mateo, Cuarta Sección).
- 11.- Cruz Labrada (Agua Bendita).
- 12.- Chupa Muerto (San Jerónimo, Cuarta Sección).

2. Para la elección en la Cabecera Municipal donde se elegirán Consejeros de Participación Ciudadana la elección se realizará el día 28 de marzo en horario de 16:00 a 18:00 horas en el Auditorio Municipal esta será mediante voto libre, secreto y directo, éste se llevará a cabo depositando en una urna dispuesta para esta situación.

DÉCIMA TERCERA - DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los integrantes de las planillas podrán hacer valer por sí mismos o a través de su representante debidamente acreditado, el Recurso de Inconformidad, 24 horas de haber concluido la elección.

DÉCIMA CUARTA

La Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena, validará y dará a conocer los resultados de la elección; las planillas que resulten con mayor número de votos serán las ganadoras de la elección.

Las planillas electas desempeñarán su encargo de manera **honorífica** y rendirán protesta de ley el día 9 de abril del año en curso, a las 10:00 horas en la Plaza Cívica e iniciarán funciones el día 15 del propio mes y año.

Los nombramientos de las planillas ganadoras serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, los cuales se entregarán en este mismo acto, junto con su sello respectivo.

DÉCIMA QUINTA

En caso de que en alguna Delegación y Subdelegación no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de la elección, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, acreditará a más tardar el día 7 de abril del presente año una panilla interina hasta que se diseñe el método de designación de esa localidad.

DÉCIMA SÉXTA

La duración del cargo de Delegado, Subdelegado Municipal y Consejeros de Participación Ciudadana, será como se establece en el Título 3º, Capítulo 4, Artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS ÚNICO

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena.



H. AYUNTAMIENTO DE AMALCO 2016-2018

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



El Presidente Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Cabildos, del Palacio Municipal de Amalco, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2016.

Ing. Raúl Quintero Bustamante

Presidente Municipal
(Rúbrica)

Prof. Luis Gabriel Tenorio Pliego

Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)